



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



Límites y condiciones para ejercitar el derecho de separación en comunidades de regantes

En la sentencia del Tribunal Supremo n.º 3933/2025, de 18 de septiembre, la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha resuelto una cuestión de notable trascendencia para el régimen jurídico de las [comunidades de regantes](#) en España, abordando el caso concreto de la separación de los denominados "molineros" y las obligaciones que subsisten tras la renuncia al aprovechamiento de aguas.

Un molinero es la persona que ostenta la propiedad o el uso de un molino hidráulico que se beneficia del agua de una comunidad, participando en su mantenimiento y contribuyendo a los gastos de la comunidad de regantes para asegurar el funcionamiento de la red hídrica compartida. Los molineros son parte integrante de estas comunidades, que gestionan la distribución del agua para regar de manera equitativa y eficiente.

La singularidad de este litigio radica en la condición de la comunera como "molinera" –propietaria de un molino harinero situado sobre el canal de la comunidad–. La recurrente solicitó su separaci

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |